



Curso 1. Bases conceptuales sobre seguridad ciudadana y prevención social de la violencia

Temario:

Unidad 1. La seguridad humana, la seguridad ciudadana y la seguridad pública

Unidad 2. La seguridad ciudadana y la prevención social de la violencia

Unidad 3. Conceptos básicos sobre las violencias y sus tipologías

Unidad 4. Conceptos básicos sobre la prevención social de la violencia

Unidad 5. Factores precursores, de riesgo y de protección y la clasificación de las poblaciones prioritarias

Unidad 6. Corresponsabilidad en el marco de la seguridad ciudadana

Curso 1

Unidad 1. La seguridad humana, la seguridad ciudadana y la seguridad pública

INTRODUCCIÓN

En esta Unidad reconocerás la diferencia y complementariedad teórico-conceptual entre la seguridad humana, la seguridad ciudadana y la seguridad pública; y aprenderás que cada modelo de seguridad requiere de la participación tanto de los actores del Estado como de la ciudadanía para concretar las acciones que permitan a las personas ejercer plenamente el derecho de vivir una vida libre de violencia e inseguridad.



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SEGOB
INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES, NDI

DERECHOS RESERVADOS © De la **Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana (SEGOB)** y del **Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI)**, por sus siglas en inglés). Todos los derechos reservados. Se permite reproducir y/o traducir porciones de este trabajo para propósitos no comerciales siempre que sean reconocidos la Subsecretaría y el Instituto como los autores morales y patrimoniales de la fuente original.

INSTITUCIONES IMPULSORAS



**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



Londres 102, Juárez, Del. Cuauhtémoc
Ciudad de México, 06600



**INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS
INTERNACIONALES**
NDI MÉXICO

Parque España 59, Condesa, Del. Cuauhtémoc
Ciudad de México, 06140

MATERIAL ELABORADO Y PUBLICADO EN CIUDAD DE MÉXICO

FEBRERO 2018

La elaboración de este material ha sido posible gracias al apoyo brindado por la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana (SEGOB) y el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI MÉXICO); y al financiamiento de la *National Endowment for Democracy* (NED). Las opiniones vertidas en el presente documento pertenecen a las y los autores y no necesariamente reflejan las opiniones de la Subsecretaría, el NDI, o la NED.

UNIDAD 1. LA SEGURIDAD HUMANA, LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA

Introducción

La calidad de vida de las personas depende en gran medida de qué tan seguras se sienten en sus espacios cotidianos. El aumento y la inseguridad ciudadana es un fenómeno social de suma importancia ya que afecta la vida de las personas. Los niveles y causas por los que se expresa son múltiples, lo que ha generado un complejo debate sobre el tema, ya que se busca identificar la multicausalidad y diversidad de consecuencias de las violencias.

El concepto de seguridad, independientemente del autor o marco jurídico de referencia, debe ser entendida como la «ausencia de amenaza» pero a su vez como «un derecho de las personas» a vivir en un contexto libre de violencia y que permita la plena realización individual, colectiva y social; pues la seguridad se convierte en una condición básica para lograr el desarrollo, tanto de las personas como de las comunidades y sociedades a las que pertenecen. Es decir, se entiende por seguridad «la capacidad de dar respuesta efectiva a toda clase de riesgos, amenazas y vulnerabilidades, incluyendo la preparación necesaria para prevenirlos y enfrentarlos adecuadamente». Así, la seguridad refiere «el conjunto de acciones orientadas a lograr una situación de ausencia o disminución de riesgos y amenazas» (González, 2003).

Mientras que la **seguridad humana** es referente normativo dinámico y práctico para hacer frente a las amenazas de carácter intersectorial y generalizado con que se enfrentan los gobiernos y las personas; la **seguridad ciudadana** se concibe como la forma en que el Estado enfrenta, en colaboración con la ciudadanía, el reto de garantizar un ambiente seguro a toda persona sin distinción de sexo, cultura y edad. Por otro lado, la **seguridad pública** responde a una visión centrada en la protección del poder y las instituciones del Estado, concibiendo a las instituciones estatales como responsables directas de la seguridad.

Debido al amplio marco conceptual y teórico que se ha construido en torno a los temas de seguridad, en este *Programa de Formación Virtual sobre Prevención Social de la Violencia*, resulta vital partir de las definiciones, distinciones conceptuales y teóricas; por ende, el tema central de este primer curso será presentar el modelo de seguridad ciudadana y la prevención social de las violencias y la delincuencia; así como algunos de los factores asociados. En esta primera unidad, y sólo para empezar, se presentarán algunas definiciones muy concretas que, durante el desarrollo de este curso, serán abordadas con mayor profundidad.

¿Qué es la seguridad humana?

Un antecedente internacional, y que puede considerarse uno de los documentos fundadores del concepto de seguridad humana, es el *Informe sobre Desarrollo Humano* que fue presentado en 1994, por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco de las diversas iniciativas de paz y desarrollo promovidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La **seguridad humana** tiene dos aspectos principales, en primer lugar, significa **seguridad contra amenazas crónicas** como el hambre, la enfermedad y la represión. Y, en segundo lugar, significa **protección contra las alteraciones súbitas y dolorosas de la vida cotidiana**, ya sea en el hogar, en el empleo o en la comunidad. Dichas amenazas pueden existir en todos los niveles de ingreso de desarrollo de un país (PNUD, 1994).

¿Qué es la seguridad pública?

Es una función a **cargo de la Federación, los Estados y los Municipios**, que tiene como **fin**es **salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos**, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social de la persona que ha cometido algún delito, con base en las respectivas competencias establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Art. 2, 2008)*.

El modelo de la seguridad pública responde a una visión centrada en la protección del poder y las instituciones del Estado, concibiendo a las **instituciones estatales como responsables directas de la seguridad**. Es un modelo que funciona tanto en regímenes autoritarios como democráticos y que centra sus acciones en el mantenimiento de la paz y el orden públicos; así como en la prevención situacional del delito. La mayor parte de sus políticas se dirigen a la preservación de la gobernabilidad y la operación de las instituciones estatales (Salgado, 2010).

Tanto la definición de la seguridad humana como la de seguridad pública incorporan el **enfoque punitivo** (busca la sanción penal, a las personas que han cometido algún delito) y el **enfoque preventivo** (se concentra en las causas asociadas al origen de dicha delincuencia). No obstante, aunque **la política pública de seguridad ideal debe mantener un equilibrio entre ambos enfoques**; tanto autoridades de gobierno como algunos sectores de la sociedad, entre ellos el sector privado, han priorizado y enfatizado las acciones de carácter punitivo antes que el preventivo.

Dicho énfasis en lo punitivo se explica, en parte, por la preeminencia de la visión tradicional de la seguridad que coloca al Estado-nación como el objeto clave a proteger (visión estado-céntrica), concibiendo a las instituciones estatales como responsables directas de la seguridad.

¿Qué es la seguridad ciudadana?

De acuerdo a la *Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia* (Artículo 22, fracción I), la seguridad ciudadana se refiere a la obligación del estado de garantizar la seguridad de la persona actuando sobre las causas que originan la violencia, la delincuencia y la inseguridad. Las siguientes dos definiciones exponen claramente que **la persona es el eje central en este concepto**.

El concepto de **seguridad ciudadana** aparece en América Latina alrededor de los años noventa en un contexto caracterizado por importantes avances en la integración de los derechos humanos en el debate público de los países de la región. Este concepto permite transitar de una visión reductora de la seguridad, subordinada exclusivamente a las respuestas policiales y penales por parte de los órganos del Estado, hacia una **visión más amplia e integral basada en las necesidades de las personas**

Tudela, 2005

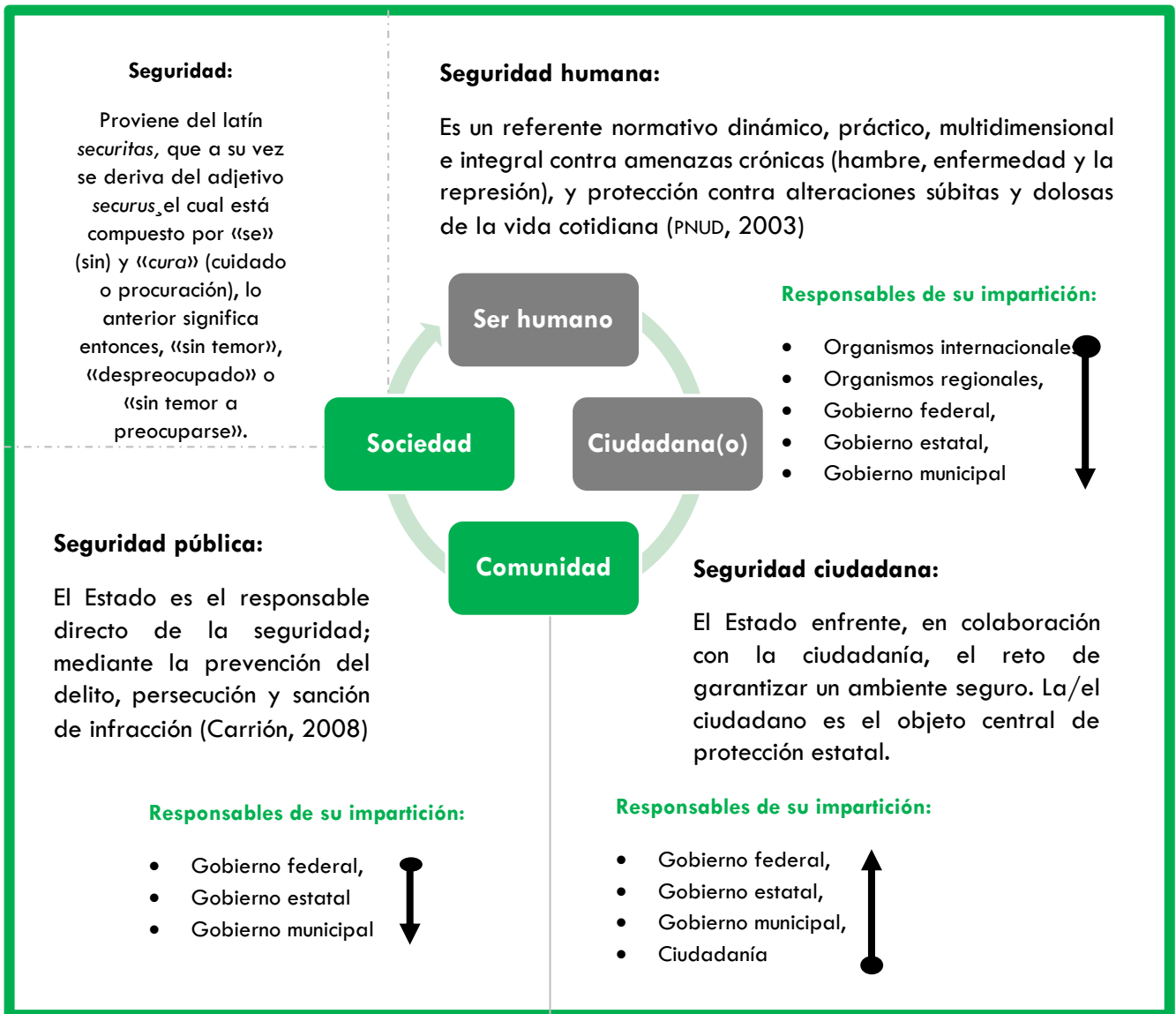
Para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, la seguridad ciudadana es concebida como **un tipo de protección circunscrita a las amenazas provenientes de actos violentos o delictivos**. Las políticas de seguridad, que tradicionalmente se centraban casi con exclusividad en la estabilidad estatal y la conservación del régimen, corren y amplían su foco de atención hacia el bienestar de las personas y los derechos humanos, reposicionando a la ciudadanía como el principal objeto de la protección estatal.

PNUD, 2006

El enfoque de **seguridad ciudadana** plantea nuevas estrategias de intervención: i) pondera la prevención social como una estrategia más efectiva para evitar la violencia y la delincuencia; ii) fortalece las acciones de prevención comunitaria a través de procesos participativos; iii) favorece la cooperación interinstitucional surge a través de la ampliación de redes de intercambio de conocimiento e información, y en el establecimiento de políticas coordinadas de intervención, sobre todo en lo que se refiere al seguimiento y control de la delincuencia.

Continúa en la siguiente página

Esquema 1. Definiciones de seguridad



Elaborado por NDI México



Ver **cápsula 1** anexa en
la plataforma de Red Innovación:

MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LUNA, CASEDE A.C.

En resumen. UNIDAD 1

- La **política de seguridad** hace referencia al conjunto de acciones orientadas a lograr una situación de ausencia o disminución de riesgos y amenazas, y a su vez, deber ser entendida como un derecho de las y los ciudadanos dentro de un Estado democrático y no sólo como una obligación de éste de garantizar un contexto y condiciones seguras dentro del territorio bajo su jurisdicción.
- La **seguridad humana** es aquella condición de vivir libre de temor, amenaza, miedo y de necesidad. Es un referente normativo dinámico, práctico, multidimensional e integral para afrontar las amenazas con que se enfrentan los gobiernos y las personas.
- La **seguridad pública**, ha priorizado y enfatizado las acciones de carácter punitivo antes que el preventivo. Su función es la contención pues es la encargada de establecer los castigos correspondientes de acuerdo a la ley.
- La **seguridad ciudadana** reposiciona a la ciudadanía como el principal objeto de la protección estatal. Sus premisas son la prevención de los hechos delictivos, la rehabilitación y reinserción social de éstos, y la atención a las víctimas.

Fuentes de consulta:

- **Arriagada, I. & Godoy, L. (1999).** *Seguridad Ciudadana y Violencia en América Latina: diagnóstico y políticas en los años noventa*, Chile: División de Desarrollo Social, CEPAL.
- **Del Olmo, R (2000).** *Ciudades Duras y Violencia Urbana*. Nueva Sociedad N. 167 Mayo-Junio.
- **García Pablos de Molina, A. (2003).** *Tratado de Criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch, Tercera Edición
- **Lederman D, Loayza N, Menéndez A.M. (1999).** *Violent crime: does social capital matter?*, Washington, D.C.: Banco Mundial. [Disponible en: <http://bit.ly/2mpT413>]
- **Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.** (2012). México: Diario Oficial de la Federación, 24 de enero de 2012
- **Lima Malvido, M. (2002).** *Un Nuevo Paradigma: la Participación Ciudadana en Seguridad Pública*, Desafíos de Seguridad Pública, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 169-185
- **Municipio de Peñalolén (s.a.).** *Intervención urbana en los espacios públicos*. Peñalolén/CreceBien/SeguridadCiudadana
- **Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.** (2006). *Gobernabilidad local, convivencia y seguridad ciudadana: Marco para la acción*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD Proyecto Feria de Conocimiento de Gobernabilidad Local en América Latina
- **Revista Invi (2008, noviembre).** *Prevención de la violencia y el delito mediante el diseño ambiental en Latinoamérica y El Caribe: Estrategias Urbanas de Cohesión Social e Integración Ciudadana*, Chile: Revista Invi N° 64, Volumen 23, 169-189. Instituto de la Vivienda, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Chile
- **Salgado, J. (2010).** *Documento conceptual-metodológico sobre políticas públicas de seguridad ciudadana, capacidades institucionales para medir su desempeño y bases para el desarrollo de indicadores en esta materia*, Reportes de investigación No. 8, Calidad de Gobierno y Rendición de Cuentas en las Entidades Federativas, CIDE y PNUD
- **Valencia, Ramírez, Verónica G. (2002).** *La seguridad pública como un derecho humano*, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, LIV Legislatura del Estado de México, México
- **Tudela P. (2005).** *Conceptos y orientaciones para políticas de seguridad ciudadana*, Centro de Investigación y desarrollo policial, Chile: Policía de investigaciones de Chile.
- **United Nations Development Program.** (1994). *Human Development Report 1994*, New York: United Nations